

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-3450 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de fabricación de artículos derivados del cemento, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39000395011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, con fecha 16 de marzo de 2022, por el que se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2022.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS
DEL CEMENTO DE CANTABRIA**

En Santander, a las 11:30 horas del día 16 de marzo de 2022, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JOSÉ ÁNGEL ARGUDO RIBAO, D. JUAN DE MIGUEL GARCÍA, D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN :**

En primer lugar, se aprueban las tablas salariales y no salariales del año 2021, que contienen un incremento del 2% sobre las tablas definitivas de 2019, conviniéndose, además, que la obligación de abono de los atrasos de convenio generados a partir del 1 de enero de 2021, y correspondientes pues a ese año 2021, vence el día 1 de abril de 2022, pudiendo, no obstante, las empresas del sector abonar tales atrasos con anterioridad a dicha fecha de forma voluntaria; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de la fecha indicada deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

Ello, a tenor del contenido del Acta de la reunión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2021 por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, en que se acuerda que el incremento salarial para 2021 sea de +2% sobre las tablas de 2019, caso de no haberse actualizado las tablas salariales 2020, que, por tanto, serán las mismas que las del año 2019.

En segundo lugar, se faculta a D. Máximo Sainz Cobo para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

CVE-2022-3450

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2021 (2% sobre tablas de 2019)

GRUPOS	S. BASE 335 días	C. CONVENIO 217 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	40,43	10,61	1.520,90	1.314,35	1.314,35	19.996,02
4 Oficial 1ª oficio	38,94	10,61	1.476,09	1.276,31	1.276,31	19.375,98
5 Oficial 2ª oficio	38,13	10,61	1.469,53	1.272,09	1.272,09	19.089,63
6 Ayudante oficio	37,41	10,61	1.447,65	1.262,58	1.262,58	18.807,53
7 Peón especial.	36,61	10,61	1.451,90	1.255,48	1.255,48	18.529,58
8 Peón ordinario	35,87	10,61	1.448,45	1.244,24	1.244,24	18.255,75

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2021 (2% sobre tablas de 2019)

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DÍAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración	Sin fija Remuneración
1 Titul. superior	1.630,29	208,82	1.839,10	1.541,20	1.541,20	25.151,71
2 Titul. Medio Jefe Personal Jefe Adm.	1.298,68	208,82	1.913,22	1.470,00	1.470,00	21.435,72
3 Oficial 1ª Adm. Delineante 1ª	1.215,20	208,82	1.679,04	1.326,38	1.326,38	19.996,02
4 Oficial 2ª adm. Delineante 2ª	1.169,68	208,82	1.640,58	1.285,95	1.285,95	19.375,98
5 Auxiliar Adm.	1.146,92	208,82	1.632,83	1.271,83	1.271,83	19.089,63
6 Otros Auxiliares	1.124,14	208,82	1.627,05	1.258,96	1.258,96	18.807,53

CVE-2022-3450

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 90

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN

AÑO 2021 (2% sobre tablas de 2019)

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DÍAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º,2º año	1.124,14	208,82	1.627,05	1.258,96	1.258,96	18.807,53

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

AÑO 2021 (2% sobre tablas de 2019)

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración
1	18,83
2	15,96
3	14,68
4	14,23
5	14,03
6	13,80

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
3	14,77
4	14,32
5	14,08
6	13,84
7	13,60
8	13,38

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO

AÑO 2021 (2% sobre tablas de 2019)

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE
0	Sin fija Remuneración
1	4,81
2	4,03
3	3,73
4	3,62
5	3,57
6	3,52

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE
3	3,77
4	3,65
5	3,58
6	3,53
7	3,48
8	3,43

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA

AÑO 2021 (2% sobre tablas de 2019)

DIETA COMPLETA: 33,43 € - MEDIA DIETA: 12,52 € - PLUS DE DISTANCIA: 0,23 €/km.